

EST-VCT-GIAM-XXX

ESTADO No. 0058

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 de diciembre de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	GHV-101	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE SUCRE	6	14-12-2017	AUTO PARM 879	PRIMERO.- Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No. GHV-101, el Informe de Visita N° PARM-S-765 de octubre de 2017. SEGUNDO.- Informar al titular que como resultado de la visita técnica adelantada en el área del Contrato de Concesión No. GHV-101 fue emitido el Informe de Visita No. PARM-S- 765 de fecha octubre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. TERCERO.- En el Informe de Visita PARM-S-765 de octubre de 2017 se tienen varias recomendaciones realizadas por el profesional de la ANM las cuales deberán ser revisadas por el Titular Minero para su debido cumplimiento.
AUTO	030-23	ANA ROCIO KERGUELEN y	3	14-12-2017	AUTO PARM 880	PRIMERO.- Se pone en conocimiento del titular de la Licencia Especial de Explotación No. 030-23, el Informe de Visita N° PARM-S-0896 del 6 de diciembre de 2017.

		ENRIQUE LUIS KERGUELEN				SEGUNDO.- Informar al titular que como resultado de la visita técnica adelantada en el área de la Licencia Especial de Explotación No. 030-23 fue emitido el Informe de Visita No. PARM-S-0896 del 6 de diciembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. TERCERO.- En el Informe de Visita PARM-S-0896 del 06 de diciembre de 2017 se tiene la siguiente RECOMENDACIÓN: En visita realizada el 22/11/2017 no se observó la publicación el Reglamento Interno de Trabajo en el área de la Cantera Lomagrande.
<i>AUTO</i>	<i>MLG-08381</i>	VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S	3	14-12-2017	<i>AUTO PARM 881</i>	PRIMERO.- Se pone en conocimiento del titular de la Autorización Temporal No. MLG-08381, el Informe de Visita N° PARM-S-0893 del 6 de diciembre de 2017. SEGUNDO.- Informar al titular que como resultado de la visita técnica adelantada en el área de la Autorización Temporal No. MLG-08381 fue emitido el Informe de Visita No. PARM-S-0893 del 6 de diciembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. TERCERO.- En el Informe de Visita PARM-S-0893 del 06 de diciembre de 2017 se tiene la siguiente RECOMENDACIÓN: Es conveniente para la autoridad minera conocer los resultados de exploración que tengan en el área, por lo que se recomienda solicitar, que en la medida de lo posible, estos sean allegados a la autoridad minera.

AUTO	HCA-148	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	3	14-12-2017	AUTO PARM 882	ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión Total de Derechos presentada dentro del expediente de la referencia es competencia de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, por lo que se remite a ésta dependencia para su estudio.
AUTO	RFL-15081	RUTA AL MAR S.A.S	3	14-12-2017	AUTO PARM 883	PRIMERO. DAR a conocer a la concesionaria RUTA AL MAR S.A.S titular de la Autorización Temporal No. RFL-15081, el Informe de Visita PARM-S-0903 del 7 de diciembre de 2017. SEGUNDO. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área de LA Autorización Temporal No.RFL-15081 fue emitido el Informe de Visita No. PARM-S-0903 del 7 de diciembre de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. TERCERO. En el Informe de Visita PARM-S-0903 del 07 de diciembre de 2017 se tiene la siguiente RECOMENDACIÓN: • A la fecha de realización de la visita al área de la Autorización Temporal No. RFL-15081, esta no ha obtenido el permiso por parte de la autoridad ambiental competente.
AUTO	FKG-107	GEOCOSTA LTDA	2	14-12-2017	AUTO PARM 884	PRIMERO.- DECLARAR, para el contrato de concesión FKG-107, un saldo a favor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$19.738.905,00), según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

						SEGUNDO.- Ordenar a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, el reintegro de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$19.738.905,00), a la titular del Contrato de Concesión No. FKG-107, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. TERCERO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente providencia, remítase copia de la misma a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera para su conocimiento y fines pertinentes.
<i>AUTO</i>	<i>HCA-148</i>	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	3	15-12-2017	<i>AUTO PARM 885</i>	ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al titular minero que la solicitud de suspensión de obligaciones dentro del expediente de la referencia se remite al Gerente de Seguimiento y Control para lo de su competencia.
<i>AUTO</i>	<i>HCA-148</i>	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	3	15-12-2017	<i>AUTO PARM 886</i>	PRIMERO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. HCA-148 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 18-43-101006694 de la compañía Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 23 de octubre de 2017 y hasta el 22 de octubre de 2018. SEGUNDO.- El trámite en el Contrato de Concesión No. HCA-148 está suspendido en virtud de la Resolución VSC No. 000518 del 31 de mayo de 2013, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional y Auto de Seguimiento A-045 del 7 de marzo de 2012.
<i>AUTO</i>	<i>CCD-081</i>	ROCÍO MENDEZ DE KERGUELÉN,	3	15-12-2017	<i>AUTO PARM 887</i>	PRIMERO. DAR a conocer a la señora ROCÍO MENDEZ DE KERGUELÉN, Titular de la licencia de Exploración CCD-081, el Informe de Visita PARM-S-900 del 7 de diciembre de 2017. SEGUNDO. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

AUTO	JGF-14421	JUAN JOSE MARIN SALDARRIAGA y ERICA YANET MAYA VALLEJO	4	15-12-2017	AUTO PARM 888	PRIMERO.- DAR a conocer a los señores JUAN JOSE MARIN SALDARRIAGA y ERICA YANET MAYA VALLEJO, titulares del Contrato de Concesión No. JGF-14421, los conceptos técnicos PARM-S-883 del 4 de diciembre de 2017 y PARM-S-0907 del 12 de diciembre de 2017. SEGUNDO.- La evaluación del Programa de Trabajos y Obras –PTO- continuará una vez se lleve a cabo inspección del campo al área del Contrato de Concesión No. JGF-14421 con el fin de verificar la información presentada por los titulares y la proyección de la explotación, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. PARÁGRAFO. Producto de la anterior visita se podrán realizar nuevos requerimientos distintos a los de los conceptos técnicos PARM-S-883 del 4 de diciembre de 2017 y PARM-S-0907 del 12 de diciembre de 2017 para que sea complementado el Programa de Trabajos y Obras –PTO-. TERCERO.- Una vez realizada la anterior inspección, proceder con la evaluación integral del expediente del Contrato de Concesión No. JGF-14421 con el fin de emitir los pronunciamientos correspondientes relacionados con el cumplimiento de obligaciones. Se advierte a los titulares que continúan sin respuesta de fondo los requerimientos del Auto PARM No. 323 del 7 de junio de 2017, dispone tercero, y el Auto PARM No. 647 del 19 de septiembre de 2017, dispone segundo, por lo que podría haber lugar a la correspondiente sanción de caducidad.
AUTO	DI5-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	4	19-12-2017	AUTO PARM 889	ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos dentro del expediente de la referencia se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, por ser de su competencia.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

AUTO	HCA-14D	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	3	19-12-2017	AUTO PARM 890	ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al titular minero que la solicitud de suspensión de obligaciones dentro del expediente de la referencia se remite al Gerente de Seguimiento y Control para lo de su competencia.
AUTO	SDS-10151	CONCESIONARIA RUTA AL MAR S.A.S. CORUMAR S.A.S.	2	19-12-2017	AUTO PARM 891	PRIMERO.- REQUERIR, al beneficiario de la Autorización Temporal SDS-10151 , para que en el término de treinta (30) días, contado a partir de la ejecutoria del presente auto, SO PENA DE SER MULTADO allegue: - Licencia Ambiental conferida por la autoridad ambiental competente para la explotación del material de construcción, objeto de la Autorización Temporal, o certificado actual, emitido por la Corporación competente en la cual conste el estado del trámite de la misma. - Formato de Declaración y Pago de Regalías del III trimestre de 2017
AUTO	IG4-08081	MINEROS S.A	3	19-12-2017	AUTO PARM 892	PRIMERO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. IG4-08081 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, póliza de cumplimiento minero ambiental No. DL009343 con vigencia desde el 4 de octubre de 2017 hasta el 4 de octubre de 2018.
AUTO	OIB-16251	VÍAS DE LAS AMERICAS S.A.S	5	19-12-2017	AUTO PARM 893	PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S. , el Informe PARM- S-914 de 13 de diciembre de 2017. SEGUNDO.- ORDENAR la remisión de copia del Informe de Inspección PARM- S-914 de 13 de diciembre de 2017 a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, para que tomen las medidas pertinentes sobre la reconfiguración de los antiguos frentes de explotación de la Autorización Temporal N° OIB-1625, según lo expuesto en la motivación del presente acto.

						PARÁGRAFO: La copia del Informe de Inspección que se remita a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA-, será también para su conocimiento íntegro y fines pertinentes. TERCERO.- ORDENAR la realización de visita de recibo de área de la Autorización Temporal N° OIB-16251, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto. CUARTO.- REQUERIR a la sociedad VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S., para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue las pruebas de: • La implementación de la correcta señalización de los riesgos y peligros existentes en el área, dejados por la explotación allí realizada, • Las acciones realizadas para cercar o aislar de manera efectiva, los taludes explotados, para evitar el riesgo de caídas al que están expuestos los animales y las personas que transitan por la zona intervenida. Parágrafo: En la visita de recibo de área que se adelantará por la Autoridad Minera, se verificará el cumplimiento del anterior requerimiento y de las pruebas allegadas según el mismo.
AUTO	DB4-151	VÍCTOR AUGUSTO SOLANO ARANA y CAMILO ANTONIO SOLANO ARANA	7	20-12-2017	AUTO PARM 894	PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO del señor VICTOR AUGUSTO SOLANO, titular del Contrato de Concesión N° DB4-151 y a las personas que se consideran con derechos al solicitar la subrogación de derechos por el fallecimiento del señor CAMILO ANTONIO SOLANO ARANA, el Informe de Fiscalización Integral No. PARM-S-898 de 06 diciembre de 2017.

SEGUNDO.- REQUERIR bajo causal de caducidad al titular minero, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue la solicitud de disminución de volumen de explotación, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.

TERCERO.- REQUERIR bajo apremio de multa al titular minero para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto allegue las pruebas de la implementación de:

- i. Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ii. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial publicado.
- iii. Plan de trabajo anual en SST.
- iv. Programa de Capacitación Anual en SST.
- v. Soportes (actas) de inducción y reinducción en SST.
- vi. Matriz de peligros (Identificación anual de peligros, evaluación y valoración de los riesgos).
- vii. No cuenta con plano de riesgos actualizado y publicado.
- viii. Soportes o evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.
- ix. Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- x. Procedimientos de trabajo seguro.
- xi. Implementación y desarrollo de un Plan de Emergencias.
- xii. Programa de mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo con su respectivo registro, para los equipos y herramientas de la mina

CUARTO.- INFORMAR a la sociedad titular que el incumplimiento reiterado de la obligación requerida, será objeto de imposición de multa y de requerimiento bajo causal de caducidad, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 112, 115, 287 y 288 de la Ley 685 de 2001, así como de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y de la Resolución 9-1544 de 2014 del Ministerio de Minas y Energía.

						QUINTO.- ORDENAR la remisión de copia del Informe de Fiscalización Integral No. PARM- S-898 de 06 diciembre de 2017, a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de Antioquia y a Corporación Autónoma Regional de los Valles de los Ríos Sinú y San Jorge –CVS-, para que su conocimiento y actuaciones según sus competencias y de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.
AUTO	GAJ-091	ROSA MARIA GANEM BECHARA	3	20-12-2017	AUTO PARM 895	PRIMERO.- DAR a conocer a la señora ROSA MARIA GANEM BECHARA, titular del Contrato de Concesión No. GAJ-091, el Informe de Evaluación de Programa de Trabajos y Obras –PTO- No. PARM-894 del 6 de diciembre de 2017. SEGUNDO.- REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. GAJ-091 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento y/o correcciones a la modificación del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- de acuerdo con los conceptos técnicos PARM-S-771 del 23 de octubre de 2017, PARM-S-826 del 8 de noviembre de 2017 y el Informe de Evaluación de Programa de Trabajos y Obras –PTO- No. PARM-894 del 6 de diciembre de 2017. PARÁGRAFO. Si la modificación al Programa de Trabajos y Obras –PTO- no es aprobada, se entenderá vigente el actual y a él se deberá adecuar la explotación so pena de los requerimientos y sanciones a los que haya lugar.
AUTO	JJ6-15591	JESUS ARIAS GIRALDO	3	20-12-2017	AUTO PARM 896	PRIMERO.- DAR a conocer al señor JESUS ARIAS GIRALDO, titular del Contrato de Concesión No. JJ6-15591, el Concepto Técnico PARM-S-800 del 31 de octubre de 2017. SEGUNDO.- Aprobar para el Contrato de Concesión No. JJ6-15591, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto:

						- Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2017. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2017. TERCERO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. JJ6-15591 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, alleguen a esta dependencia: - Modificación al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016 (presentación vía electrónica). - Modificación al Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017 (presentación vía electrónica). PARÁGRAFO. El titular del Contrato de Concesión No. JJ6-15591 deberá presentar vía electrónica el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017 en el periodo del 1 de enero al 10 de febrero de 2018 y la declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2017 en el periodo del 2 al 16 de enero de 2018. CUARTO.- Concluidos los términos del presente auto, PROCEDER con la evaluación del expediente del Contrato de Concesión No. JJ6-15591 para tomar las decisiones sancionatorias respectivas de manera integral (si hubiere lugar) por el incumplimiento de las obligaciones requeridas, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
AUTO	SEQ-16241	CONCESIONARIA VÍAS GUARANDA 2017	2	20-12-2017	AUTO PARM 897	PRIMERO.- REQUERIR, al beneficiario de la Autorización Temporal SEQ-16241, para que en el término de treinta (30) días, contado a partir de la ejecutoria del presente auto, SO PENA DE SER MULTADO allegue: - Licencia Ambiental conferida por la autoridad ambiental competente para la explotación del material de construcción, objeto de la Autorización

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						Temporal, o certificado actual, emitido por la Corporación competente en la cual conste el estado del trámite de la misma. - Formato de Declaración y Pago de Regalías del III trimestre de 2017
AUTO	011-70	COOPERATIVA DE PROCESADORES DE PIEDRA CALIZA DE VARSOVIA Y GUALON – COOMULPROPICAL	5	20-12-2017	AUTO PARM 898	PRIMERO. REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el Concepto Técnico PARM No. 0928 DEL 19 DE DICIEMBRE y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión N° 011-70, de conformidad con la Resolución N°319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO.- Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión Minera, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
AUTO	HBA-122	CERRO MATOSO S.A		20-12-2017	AUTO PARM 899	PRIMERO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. HBA-122 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, póliza de cumplimiento minero ambiental No. 8001031613 desde el 16 de diciembre de 2017 hasta el 16 de diciembre de 2018.
AUTO	SBA-15201	CONCESIONARIA RUTA AL MAR S.A.S	2	20-12-2017	AUTO PARM 900	PRIMERO.- REQUERIR, al beneficiario de la Autorización Temporal SBA-15201, para que en el término de treinta (30) días, contado a partir de la ejecutoria del presente auto, SO PENA DE SER MULTADO allegue: - Licencia Ambiental conferida por la autoridad ambiental competente para la explotación del material de construcción, objeto de la Autorización Temporal, o certificado actual, emitido por la Corporación competente en la cual conste el estado del trámite de la misma. - Formato de Declaración y Pago de Regalías del III trimestre de 2017

AUTO	17753	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	5	20-12-2017	AUTO PARM 901	ARTÍCULO PRIMERO: VIABILIZAR la elaboración de la minuta de contrato de concesión para el expediente 17753 conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión N° 17753 de acuerdo con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para tramitar el cambio de razón social de la sociedad titular de la licencia de explotación N° 17753 de acuerdo con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTÍCULO CUARTO.- Una vez suscrita la minuta de contrato de concesión No. 17753, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
AUTO	SBM-10351	CONCESIONARIA EL VIAJANO	2	21-12-2017	AUTO PARM 902	PRIMERO.- REQUERIR, al beneficiario de la Autorización Temporal SBM-10351 para que en el término de treinta (30) días, contado a partir de la ejecutoria de presente auto, SO PENA DE SER MULTADO allegue: - Licencia Ambiental conferida por la autoridad ambiental competente para la explotación del material de construcción, objeto de la Autorización Temporal, o certificado actual, emitido por la Corporación competente en la cual conste el estado del trámite de la misma. - Formato de Declaración y Pago de Regalías del III trimestre de 2017

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

AUTO	16600	CEMENTOS ARGOS S.A.	5	21-12-2017	AUTO PARM 904	PRIMERO. REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el Concepto Técnico No. PARM-S 0940 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión N° 16600, de conformidad con la Resolución N°319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO.- Una vez suscrita la minuta de contrato de concesión No. 16600, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
AUTO	SEC-14561	BRIMARK S.A.S.,	2	21-12-2017	AUTO PARM 905	PRIMERO.- REQUERIR, al beneficiario de la Autorización Temporal SEC-14561, para que en el término de treinta (30) días, contado a partir de la ejecutoria del presente auto, SO PENA DE SER MULTADO allegue: - Licencia Ambiental conferida por la autoridad ambiental competente para la explotación del material de construcción, objeto de la Autorización Temporal, o certificado actual, emitido por la Corporación competente en la cual conste el estado del trámite de la misma. - Formato de Declaración y Pago de Regalías del III trimestre de 2017
AUTO	00175-27	MINERA EL ROBLE S.A	3	21-12-2017	AUTO PARM 906	PRIMERO.- DAR a conocer a la sociedad MINERA EL ROBLE S.A., titular de la Licencia de Exploración No. 00175-27, los conceptos técnicos PARM-S-854 del 22 de noviembre de 2017 y PARM-S-926 del 19 de diciembre de 2017. SEGUNDO.- APROBAR para la Licencia de Exploración No. 00175-27, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, el Formato Básico Minero – FBM- semestral de 2017.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						TERCERO.- REQUERIR a la sociedad titular de la Licencia de Exploración No. 00175-27 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento al Informe Final de Exploración, de acuerdo con el concepto técnico del cual se le da traslado. CUARTO.- La evaluación del Programa de Trabajos y Obras –PTO- continuará una vez se lleve a cabo reunión e inspección del campo al área de la Licencia de Exploración No. 00175-27 con el fin de verificar la información presentada por la sociedad titular, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. PARÁGRAFO. Producto de la reunión y visita mencionada se podrán realizar nuevos requerimientos distintos a los de los conceptos técnicos PARM-S-854 del 22 de noviembre de 2017 y PARM-S-926 del 19 de diciembre de 2017 para que sea complementado el Programa de Trabajos y Obras –PTO-.
AUTO	GF7-14421X	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA S.C.A	5	29-11-2017	AUTO 00258	ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA S.C.A representada legalmente por el señor JUAN MANUEL RUISECO o quien haga sus veces para que en termino perentorio de (1) un mes, contado a partir de la notificación del presente Acto administrativo, se acerque a la AMM con el fin de suscribir el OTROSI No 1 al Contrato de Concesión No GF7-14421X so pena de declarar el desistimiento de la Petición de cesión de áreas solicitada. ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad ZANESFIELD TRADE COMPANY INC representada legalmente por el Señor LUIS EDUARDO ESCUDERO CHRISTIANSEN o quien haga sus veces para que en termino perentorio de (1) un mes, contado a partir de la notificación del presente Acto administrativo, se acerque a la AMM con el fin de suscribir minuta de contrato de concesión GF7-14421XC1, so pena de declararse desistida la petición de cesión de áreas solicitada.

AUTO	FHK-111	UNION DE PRODUCTORES DE PIEDRA CALIZA-UNIPIEDRA,	3	21-12-2017	AUTO PARM 903	PRIMERO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. FHK-111 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, póliza de cumplimiento minero ambiental No. 53-43-101000060 desde el 23 de enero de 2017 hasta el 23 de enero de 2018. SEGUNDO.- REQUERIR al titular minero de forma simple para que en el término de 15 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Auto, allegue recibo de pago de la póliza minero ambiental No. 53-43-101000060 y anexos.
------	---------	--	---	------------	---------------	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR MEDELLIN, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 de diciembre de 2017**, siendo las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

JOSE ALEJADRO RAMOS E
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín €

Proyectó: Sandra Milena Zuluaga